

Criminales de Lesa Humanidad: diferentes mecanismos, similar objetivo

Proyecto de Ley Indulto Conmutativo

Obj. Inicial: conmutar sentencias a población penal en riesgo COVID, excepto violadores de DDHH, del 25 de marzo 2020

UDI-RN: acciona para incorporar a violadores DDHH (rechazada)

UDI-RN: deduce, ante el Tribunal Constitucional, recurso que busca declarar inconstitucional esta ley (rechazado)

UDI-RN: segundo recurso ante TC (anunciado pero retirado).

La ley fue aprobada y sería promulgada sin indicación que favorece a criminales de lesa humanidad

Proyecto de “Ley Humanitaria”

Obj. Inicial: liberar o conmutar sentencias a adultos mayores o enfermos terminales, incluyendo violadores DDHH, ingresada en diciembre 2018

Gobierno: da nuevos aires a proyecto “dormido” y anuncia discusión inmediata para favorecer violadores de DDHH.

Senado: en discusión de Comisiones

Gobierno: baja la urgencia desde “discusión inmediata” a “suma urgencia” previendo un rechazo.

El proyecto está en primer trámite legislativo pero no parece que pueda ser aprobado en su forma actual

Sentencia 8va Sala Corte de Apelaciones

Sentencia aplicó sobre la desaparición de 17 personas y se basa en leyes existentes

Absuelve a 8 criminales por estos delitos, entre ellos Pedro Espinoza.

Reduce pena y sustituye por libertad vigilada intensiva a otros 9 criminales, entre ellos Ricardo Lawrence.

Se puede recurrir aún en la Corte Suprema.

Viola los tratados internacionales ratificados por Chile (y por lo tanto incorporados a nuestra legislación) en materia de DDHH.

Criminales de lesa humanidad no deben ser beneficiados con penas sustitutivas. Deben cumplir condena efectiva.